

ACLARACIÓN REGLAMENTARIA

Esta es una aclaración sobre la interpretación de la regla SW 6.4 , referida a las vueltas en el estilo Espalda, no significando que se trate de una modificación a la mencionada Regla, la que no ha sufrido variantes. Esta nueva interpretación, convalidada por el COMITÉ TÉCNICO de NATACIÓN de la F.I.N.A., se produce en virtud de una presentación realizada por un País miembro de la Federación Internacional ante el hecho de un vacío reglamentario resultante de diferencias interpretativas en la norma, y discutida por el COMITÉ durante la etapa de la Copa del Mundo realizado en DURBAN.

Hasta el presente, se realizaban dos tipos precisos de vueltas en el estilo espalda: 1º __ el original (*) utilizado mucho menos en la actualidad, donde el nadador llega a la pared tocando sobre su espalda, girando a posterioridad y al despegar sus pies de la misma ya tenía que recomponer su posición sobre la espalda, y 2º__ y el último y más empleado en la actualidad , que llamamos de giro continuo (vuelta americana de espalda) donde se permite al nadador perder la posición al acercarse a la pared – girar desde la espalda sobre el pecho – y en esa posición poder dar una brazada simple o una brazada doble simultánea para ingresar en el giro continuo, tocar la pared con cualquier parte del cuerpo durante el mismo y al despegar sus pies de la pared, volver a adquirir la posición sobre la espalda. La última de las vueltas nombradas (giro continuado) no ha sufrido ninguna variante sobre el modo de control reglamentario de la misma, asegurándose un aspecto de ella que había entrañado algunas dudas y discusiones a partir del CAMPEONATO MUNDIAL de ATENAS donde se convalidó un Récord Mundial a un espadista que al dar la vuelta efectuó movimientos de propulsión hacia la pared ya cambiada la posición de la espalda sobre el pecho. El COMITÉ TECNICO reafirma que, salvo la brazada simple o la doble brazada simultánea que son utilizados para que el nadador ingrese propiamente en el giro, ningún otro movimiento propulsivo puede ser utilizado a partir de que el nadador cambió su posición de la espalda sobre el pecho, hasta que por alguno de los movimientos antes mencionados (brazada simple o la doble brazada simultánea) pierda esa posición de horizontabilidad e ingrese realmente en el giro, donde allí sí son permitidos, porque cualquier movimiento realizado a partir de ese momento sería parte integrante de la vuelta – el más realizado es el movimiento tipo patada descendente o delfín que acompaña el giro del nadador -. La nueva variante de la interpretación se produce cuando el nadador cambia la posición de la espalda sobre el pecho en una ubicación muy cercana a la pared (le es difícil en esa posición la posibilidad de llevar a cabo el giro continuo o vuelta americana), por lo que estando sobre el pecho y de frente a la pared se le permite tocar con una o con ambas manos y a continuación girar de la forma que quiera, debiendo tener presente que al despegar sus pies de la pared para reiniciar el nado, ya debe encontrarse nuevamente en la posición sobre la espalda. Hasta el momento no se permitía este tipo de vuelta, el que ahora y a partir de DURBAN ha sido convalidado como correcto por la FINA. Como este tipo de giro entraña una pérdida de tiempo, se considera que posiblemente sea utilizado en forma reducida por nadadores muy noveles o inexpertos, o para nadadores de altas categoría MASTERS, pero cualquiera puede hacerlo ya que es considerado reglamentariamente correcto. Por lo que resulta de esta interpretación, también hay que considerar que en la vuelta tradicional (*) en la que al nadador se le exigía, en el momento de hacer contacto con la pared antes de girar hacerlo sobre la espalda, a partir de esta nueva variante interpretativa, el nadador puede tocar no manteniendo la posición sobre la espalda, y únicamente exigir la misma al despegar sus pies de la pared para reiniciar el nado. Es fundamental aclarar el siguiente concepto: si el nadador realiza esta nueva variante de la vuelta, no puede hacer ningún movimiento propulsivo de brazos y/o piernas a partir de haber perdido la posición de la espalda hacia el pecho, pudiendo únicamente tocar con una o ambas manos la pared. En caso de hacer algún tipo de brazada y patada durante el período en que cambió su posición y el toque de frente sobre la pared, debe ser descalificado, ya que como se explicitó antes, estos movimientos no son permitidos. Si al perder la posición de la espalda al pecho realiza una brazada simple o doble simultánea está obligado a realizar el giro continuado, no pudiendo hacer la vuelta con la nueva variante tocando de frente la pared, so pena de descalificación. Con esta nueva interpretación, se habilita también al nadador que a partir del toque frontal en la pared, pueda ponerse en posición totalmente vertical y hasta descansar (no perdería la posición del estilo), pudiendo seguir a posterioridad el nado respetando naturalmente que al reiniciarlo lo haga en la posición sobre la espalda.

Como corolario, se debe entender que es una flexibilización con respecto a la pérdida de posición en el momento de la vuelta, que estaba reservada en principio solamente para la llamada de giro continuado o vuelta americana – que no ha tenido variante -, pero que origina una nueva llegada de frente a la pared y se extiende a la vuelta original (*), en la que puede o no respetar en el momento del toque, la posición sobre la espalda. Cabe aclarar puntualmente que no modifica en absoluto lo relacionado con la llegada final en las pruebas de espalda y por consiguiente en el cambio de estilo (espalda a pecho) en la prueba de Combinado Individual, donde la terminación de la carrera o del tramo debe seguir haciéndose sobre la espalda.

Carlos Percivale. Secretario de la CADDA. Juez FINA.